



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00535 -00
Tema	Pone conocimiento

Se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte actora respuesta proferida por la ALCALDIA DE MEDELLIN al oficio 770 mediante el cual informan que se ordenó aplicar el embargo al señor YON FREDY MORALES CARO, pero que una vez revisadas las bases de datos del personal adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, se constató que el demandado no registra ningún tipo de vinculación laboral con dicha entidad. Lo anterior para los fines pertinentes.

En virtud de lo anterior, se procedió a remitir dicha respuesta al correo electrónico de la parte actora y se dejó constancia de esto en el expediente digital.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef47f2392b21914857fc8a46830836b216ae085c4b657b43b4a0aeb56576a9e4

Documento generado en 12/08/2021 03:16:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**